

DECRETO EXENTO N° 3454- /

PARRAL, 14 SET. 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.165, de fecha 17.12.2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
3. El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
4. El Decreto Afecto N° 01, de fecha 02.01.2020, que designa Administrador Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
5. El Decreto Exento N° 02, de fecha 02.01.2020, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
6. Decreto Exento Sapier N° 1189, de fecha 08.09.2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA, Directivo, Grado 6° E.M.S.
7. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
8. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11. La Solicitud de Compras N° 470, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta imprescindible para las toma de exámenes y monitoreo de glicemia en domicilio de nuestros pacientes diabéticos, adquirir la cantidad de 24.750 cintas de glicemia (990 cajas x 25 uds.) y 100 equipos medidores marca OneTouch, los cuales serán entregados en Comodato al Departamento de Salud Parral.
2. Que dicha adquisición se realiza para cubrir un periodo de 4 meses (Septiembre-Diciembre 2020).
3. Que para ésta prestación, se están confeccionando las Bases para una licitación pública como Contrato de Suministro por el periodo 2021-2022.
4. Que, el proveedor MEDCORP S.A. RUT: 76.131.542-0, cumple con lo solicitado y presenta una cotización por un valor de CINCO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.006.925.-), IVA incluido, monto que se ajusta a lo presupuestado por el Departamento de Salud Municipal.
5. Que, el proveedor antes mencionado, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.
6. Que, con fecha 11.09.2020 el requerimiento no se encuentra en Convenio Marco.
7. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
8. Que, el valor de la UTM para el mes de septiembre de 2020 es de cincuenta mil trescientos veintidós pesos (\$50.322.-), por lo que tampoco excede el límite de las 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
9. Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
10. Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M., circunstancia en la que se encuadra la situación

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





PARI, A SET 2020

PROYECTO EXENTO N°

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Alcaldía N° 2.165, de fecha 17.12.2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
3. El Decreto Alcaldía N° 1.961 de fecha 00.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de PARI a la Srta. PAULA RETAMAL URBUTIA.
4. El Decreto Alcaldía N° 01, de fecha 02.01.2020, que designa Administrador Municipal a doña MARIE MICHÉLE HIRIBARRÉN TARIACO.
5. El Decreto Exento N° 02, de fecha 02.01.2020, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URBUTIA, en la Administración Municipal.
6. Decreto Exento Sapier N° 1189, de fecha 08.09.2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA, Ductiva, Estado Civil S.M.S.
7. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
8. Lo establecido en la letra j) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto N° 250-24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.625 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11. La Sesión de Compras N° 470, de don Fernando Trujillo Paredes, Compras Farmacéuticas del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta imprescindible para las tomas de exámenes y monitoreo de glucosa en domicilio de nuestros pacientes diabéticos, adquirir la cantidad de 14.750 unidades (14.750 cajas x 25 unidades) y 100 equipos medidores marca Comen, los cuales serán entregados en comodato al Departamento de Salud PARI.
2. Que dicha adquisición se realiza para cubrir un período de 4 meses (septiembre a diciembre 2020).
3. Que para esta prestación, se están considerando las bases para una licitación pública como Contrato de Suministro por el período 2021-2022.
4. Que el proveedor MEDCORP S.A. RUT: 76.131.542-0, cuando con lo solicitado y presenta una cotización por un valor de CINCO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.006.922.-), IVA incluido, monto que se ajusta a lo prescrito por el Departamento de Salud Municipal.
5. Que el proveedor antes mencionado cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose convenientemente a las bases del Departamento de Salud PARI.
6. Que con fecha 17.09.2020 el requerimiento no se encuentra en Compras Marco.
7. Que la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de evitar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso final de la Ley 19.886.
8. Que el valor de la UTM para el mes de septiembre de 2020 es de cincuenta mil trescientos veintidós pesos (\$50.322.-), por lo que tampoco excede el límite de las 100 UTM exigido en las normas legales referenciadas.
9. Que el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al tipo de contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, estas circunstancias o características del contrato que hagan del todo indeseable acudir al tipo de contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de la ley.
10. Que someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos públicos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la inversión que se involucra 100 U.T.M., circunstancia en la que se encuentra la ley.

en cuestión, pues realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 25 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación y emisión de la orden de compra, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal y Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y sus Directivos, implica un costo de cinco millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos (\$5.069.404.-).

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor MEDCORP S.A. RUT: 76.131.542-0, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dicha contratación se efectúa para la adquisición de 24.750 cintas de glicemia con equipos medidores en comodato para ser distribuidos a usuarios del Departamento de Salud de Parral, de acuerdo a Solicitud de Compras N° 470 y cotización, ambas adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de CINCO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.006.925.-), IVA incluido.
- 2. IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-04-005, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretaria Municipal (S)

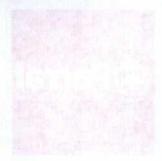


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal



DMT/MSM/pea.-
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud.
- Copia Digital: compras@saludparral.cl



La licitación, pues realizar un proceso de licitación tiene un monto de a lo menos 50 millones de pesos, considerando la preparación de las bases administrativas y técnicas, aprobación de estas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación y emisión de la orden de compra, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal y Unidad Especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y sus Directivos, implicar un costo de cinco millones seiscientos y nueve mil ochocientos cuatro pesos (\$5.009.804.-).

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor MEDCORP S.A. RUT: 76.131.542-0, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dicha contratación se efectúa para la adquisición de 24.750 cintas de ricitas con equipos médicos en comodato para ser distribuidos a usuarios del Departamento de Salud de Parral de acuerdo a Solitud de Compras N° 470 y cotización, ambas adjuntas al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Sistema Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de facturas a 30 días, con la suma total de CINCO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.006.925.-) IVA incluido.

2. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto extrafuero con 15-33-04-005 del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.
"Por Orden de la Srta. Alcaldesa"

MARIE MICHELLE HIRVIMAKEN TARIKCO
Administradora Municipal



CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretaria Municipal (S)



DISTRIBUCIÓN:
Dpto. de Adquisiciones

- Dpto. de Adquisiciones
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud
- Copia Digital: compras@saludparral.cl